



Ordenanza Número: 6266

1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Tora  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

98/2022  
175/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** el 8 de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la aplicación del artículo 1º de la presente, considérense incluidos a los/las empleados/as municipales en actividad y quienes han pasado a pasividad.

**ARTÍCULO 3º - DEROGAR** la Ordenanza Municipal N.º 6108.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6266**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-**

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Pachón Soto  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6266

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Gabinete  
Leg. N° 3666 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

07 NOV 2023  
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-10557/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se establece el día ocho (8) de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo, considerándose asimismo, incluidos los empleados y empleadas municipales activos y pasivos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6266, "sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se establece el día ocho (8) de noviembre de cada año como Día del Empleado/a Municipal, en concordancia con el inciso f) del artículo 36 del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2055 -

/2023.

Sebastián TRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vupto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia